1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.		
Plan Anual de Adquisiciones	**2026**	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	1. Desarrollo de las Estrategias, Programas y Acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- en la vigencia 2026 en el Departamento de Bolívar. 2. Generación de acciones en el marco del Programa de GUARDIANES DE BOLÍVAR para la Promoción de la Convivencia Ciudadana para la vigencia 2026 en el Departamento de Bolívar.	
Código BPIN N°	1. 202500000044373 2. 202500000044371	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	mayo 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MANUEL BERRIO SCAFF – SECRETARÍA DE SEGURIDAD	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**	
Tipo de Contrato:	Otrosí 2 al contrato interadministrativo CD-CONINT-SG-001-2026	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La secretaría de Seguridad a través del presente estudio previo justifica la necedad de modificar el alcance Contrato Interadministrativo CD-CONINT-SG-001-2026, con el propósito de ampliar la actividad de: ***5. Desarrollo de acciones de Asistencia Psicosocial y Formación con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género en el Departamento de Bolívar*** y por la otra, la inclusión de una nueva actividad, que es la inclusión del suministro de combustible, en el contrato de operador logístico. i. ***Desarrollo de acciones de Asistencia Psicosocial y Formación con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género en el Departamento de Bolívar*** La Secretaria de Seguridad tiene una obligación desde la gestión preventiva del PISSC, de identificar y mitigar factores de riesgo que contribuyen a la criminalidad y la violencia, así como en la promoción de una cultura de paz y convivencia; para ello establecer el programa de 4.2.2.2. INTERVENCIÓN

	TEMPRANA PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA. Establecer programas de detección temprana de conductas de riesgo en niños y adolescentes en el entorno familiar, escolar y comunitario. Implementar programas de mentoría y apoyo para jóvenes en situación de riesgo, proporcionando orientación, actividades recreativas y oportunidades educativas y laborales. Desarrollar programas y centros de atención y apoyo para familias en situación de vulnerabilidad, ofreciendo servicios psicosociales y educativos. En desarrollo de esa obligación la Secretaria de Seguridad, realizó los trámites presupuestales y administrativos, para la contratación de un personal, a través de contratos de prestación de servicios, que ejecutara las acciones de la atención Psicosocial a población en riesgo del Departamento; para lo cual se expidió el CDP 161 de fecha 16 de enero de 2026; pero por tratarse de un periodo atípico, con ocasión de la Ley de garantías electorales, y por razones de tiempo y otras circunstancias operativas (volumen de contratos celebrados), no fue posible dicha contratación; por razones ajenas a la voluntad de la Secretaria de Seguridad. Esta actividad nace como una estrategia integral para fortalecer los lazos familiares, promover el respeto por los derechos humanos y fomentar entornos seguros, empáticos y libres de violencia, especialmente de violencia por perjuicio. A través de acciones psicosociales se busca acompañar a las familias en la construcción de vínculos sanos y respetuosos, donde cada persona, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o condición física, pueda desarrollarse plenamente y sin miedo a ser excluida o vulnerada. La actividad tiene como objetivo principal brindar herramientas y conocimientos que permitan a los padres enfrentar de manera efectiva los desafíos de la crianza y la educación de sus hijos. A través de talleres, charlas, actividades interactivas, asistencia psicosocial y sesiones de asesoramiento, se busca fomentar un entorno de bienestar, diálogo y comprensión, promoviendo prácticas positivas que impacten de manera favorable en el ámbito familiar. La iniciativa se fundamenta en la idea de que padres informados, formados y comprometidos son esenciales para el éxito en el desarrollo personal de todos sus miembros. Por ello, se abordarán temas diversos que van desde estrategias para apoyar el aprendizaje en casa, la gestión de emociones, la comunicación efectiva, hasta la promoción de valores, el manejo de situaciones conflictivas, liderazgo y formación para el liderazgo. Se busca fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de sus hijos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos. **MARCO NORMATIVO**

	De acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política, "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad". El artículo 44 ibidem consagra que "(...) La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...)" . En ese sentido, los artículos 67 y 68 de la carta constitucional, estipulan que "(...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...)" y que "(...) La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. (...)"; respectivamente. La Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación ", en su artículo 4º establece que "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo (...)". En armonía con lo citado, los artículos 6º y 7° de esta misma Ley, reconocen a la familia como parte de la comunidad educativa , por lo cual, en el marco de sus competencias , participa en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional - PEI, así como en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. Lo anterior, conlleva a que, a la familia, como primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes, se le impongan unos deberes, tales como: (i) Participar en las asociaciones de padres de familia; (ii) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos y (iii) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo, entre otros. La Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia ", artículo 10º, se señala que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y los adolescentes. De tal forma, el artículo ibidem define la responsabilidad parental como "(...) un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaría del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos (...)". La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias de 2018, constituida en desarrollo de lo previsto en la Ley 1361 de 2009 "Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia", comprende a la familia como sujeto colectivo de derechos. Además, plantea el reconocimiento, promoción y fortalecimiento de las capacidades y posibilidades de agenciamiento de las familias colombianas y extranjeras en su diversidad, conformación, dinámicas, pluralidad, situación y como fin en sí mismas; siendo asumidas como protagonistas y agentes de cambio, sistemas vivos y red de relaciones primarias que dan soporte al proceso de desarrollo de sus integrantes. Con el fin de contribuir al desarrollo y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 , definió a la familia como un sujeto colectivo de derechos y un agente político al constituirse como una red de relaciones y de vínculos primarios y fundamentales del desarrollo humano, bajo un sentido plural y diverso, el cual goza de un papel protagónico por su capacidad de agencia transformadora para la promoción de

	los proyectos de vida individual y colectiva de sus integrantes, así como del desarrollo social y comunitario. El Consejo de Estado ha manifestado que "(...) la Corte Constitucional ha aceptado la existencia de dos tipos de familias en Colombia: i) la biológica y ii) la de crianza, sin embargo, lo cierto es que esa institución no se desarrolla por el vínculo netamente genético o reproductivo, sino que, a contrario sensu, su fundamentación reside en la noción de "amor" y su manifestación de solidaridad y afecto (philia). En otros términos, según lo precisa la Carta Política en el artículo 42, la familia se constituye por vínculos naturales o jurídicos (v.gr. el matrimonio o la unión marital de hecho), pero lo cierto es que su fundamentación filosófica reside en la solidaridad que se profesan" los miembros y los integrantes de ese núcleo. Por lo tanto, es una estructura social que se constituye a partir de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución. Como se aprecia, la familia es el eje central o estructural de la sociedad, la cual debe ser protegida por el Estado (...)". (Expediente 19001-23-31-000-02001-00757-01). En atención a los fundamentos constitucionales, el Estado Colombiano ha diseñado políticas con el fin de garantizar y propiciar la participación de la familia en la elaboración y desarrollo de estrategias de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes, entre ellas, se resalta lo consagrado en la Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Estas políticas proponen el desarrollo de estrategias a fin de fomentar la participación de la familia en el proceso educativo como en las instancias de toma de decisiones de los establecimientos educativos y, en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad; en el marco de una educación inclusiva que garantice el derecho a la educación de las personas con discapacidad. En el marco de dichas políticas de participación de la familia en la educación, la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", señaló que se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia como actor central de dicho proceso y la sociedad, planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de niñas y niños. En el marco de la garantía del derecho a la educación, la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", definió como una de sus apuestas potenciar la capacidad de la familia como sujeto de derechos en el marco del diálogo y la participación, bajo el concepto de comunidades protectoras integrales. Esto, con el propósito de que las niñas, niños y adolescentes gocen de entornos seguros y protectores, en donde prime el cuidado, el amor y el respeto; incidiendo en el bienestar socioemocional, los hábitos para el buen vivir, la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar.

	Bajo los parámetros normativos descritos y para alcanzar los fines del sistema educativo, se debe vincular a la familia como primera responsable de la educación en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes; así como formular orientaciones sobre su participación a través de una alianza entre la familia, la escuela y la comunidad, a fin de fortalecer sus capacidades de protección, cuidado, participación, inclusión e incidencia en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. **OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer las capacidades de las familias, como núcleos fundamentales de la sociedad, para el desarrollo y promoción de dinámicas de buena convivencia ciudadana. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** • Identificar los principales riesgos que afectan a las familias. • Brindar consejos claros y prácticos para reducir la vulnerabilidad. • Promover la comunicación, el cuidado emocional y la confianza mutua en la familia. • Integrar un enfoque diferencial (género, infancia, juventud y pueblos étnicos). • Conectar a las familias con redes comunitarias e institucionales de apoyo. • Mejorar la respuesta institucional frente a situaciones de riesgo. • Promover la participación efectiva en escenarios de decisión. En tanto las actividades de atención Psicosocial a población vulnerable y en riesgo en Bolívar, es un imperativo normativo para el Departamento y persiste la obligación de garantizar dicha intervención; se hace necesario redirigir los recursos, y para ello se deberá fortalecer las actividades de atención psicosocial contempladas en el contrato interadministrativo de gerencia integral; suscrito entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con el NIT 890.480.059-1 y la EMPRESA PROMOTORA DE BOLÍVAR – RUTA B identificada con el NIT 901.848.109-2, celebraron el 20 de enero de 2026 Contrato Interadministrativo No CD-CONINT-SG-001-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC – Y DEL PROGRAMA GUARDIANES DE BOLÍVAR, EN LA VIGENCIA 2026, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en cumplimiento de los proyectos de inversión: 1. DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC- EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Código BPIN: 202500000044373 y 2. GENERACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA

	CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Código BPIN: 202500000044371. Dicho contrato interadministrativo en la cláusula 2 establece el ALCANCE DEL OBJETO, con dos líneas de actividades: I. Desarrollo de las Estrategias, Programas y Acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- en la vigencia 2026 en el departamento de Bolívar y II. Generación de acciones en el marco del Programa de GUARDIANES DE BOLÍVAR para la Promoción de la Convivencia Ciudadana para la vigencia 2026 en el Departamento de Bolívar. Dentro de las actividades del item I del alcance del objeto se estableció que la gerencia desarrollara acciones de asistencia Psicosocial, así: ***5. Desarrollo de acciones de Asistencia Psicosocial y Formación con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género en el Departamento de Bolívar.*** • Población focalizada: Jóvenes y adolescentes en riesgo de vinculación a actividades delictivas, población indígena, población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, víctimas del conflicto armado, población de territorios con alertas tempranas. • Planear, Estructurar y Desarrollar Actividades de Asistencia Psicosocial. • Diseñar, producir o adquirir y entregar los contenidos temáticos requeridos para una adecuada asistencia psicosocial y orientación profesional a los beneficiarios, atendiendo de forma especial las temáticas señaladas por la Ley 2025 de 2020. • Estructurar los cronogramas de actividades de acuerdo con las especificaciones de modo, tiempo y lugar hechos por la secretaría en desarrollo de la actividad. • Garantizar la oportuna planeación y gestión de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las Actividades de Asistencia Psicosocial y Orientación Profesional requeridos. Considerando que dentro del alcance del contrato interadministrativo CD-CONINT-SG-001-2026 se encuentra contemplada la actividad de atención Psicosocial y Formación con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género en el Departamento de Bolívar; a través de la adición de recursos, la gerencia integral, podrá asumir la totalidad de la actividad de atención Psicosocial y procurar cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el proyecto de inversión: DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC- EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Código BPIN: 202500000044373. Dentro de los recursos inicialmente comprometidos dentro del contrato interadministrativo, el valor a comprometer para la ejecución de las actividades correspondió a $70.000.000, ante la necesidad de incrementar el alcance inicialmente proyectado para el componente psicosocial, se deben incluir al contrato la totalidad de los recursos aprobados en comité de orden público como

	plan de inversión para los recursos FONSET 2026 para grupos especiales y alertas tempranas, lo cual correspondió a $500.000.000 Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente la adición del Contrato Interadministrativo No CD-CONINT-SG-001-2026, en los términos expuestos, para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales de la Secretaría de Seguridad del Departamento de Bolívar.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Modificar la cláusula 2, 4, y 6 del contrato interadministrativo CD-CONINT-SG-001-2026
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	**No tiene modificación**
3.2.3 ALCANCE DEL OBJETO	**I. Desarrollo de las Estrategias, Programas y Acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- en la vigencia 2026 en el departamento de Bolívar.** **1. Financiación de Actividades Operativas de la Fuerza Pública.** • Planear acorde con la información que a través de la Secretaría de Seguridad haga llegar la Fuerza Pública, el suministro de bienes y servicios para fortalecer la capacidad de acción de la fuerza pública en el departamento de Bolívar • Apoyar las actividades logísticas de la Fuerza Pública, en desarrollo de sus acciones en el Departamento de Bolívar como, por ejemplo: Combustible, transporte, Alimentación y alojamiento del personal, mantenimiento de equipos e infraestructura, Comunicaciones y sistemas de información. • Contratar bienes y servicios que sean requeridos por la Fuerza Pública, para el despliegue operativo en el Departamento de Bolívar. • Apoyo financiero a la **movilidad terrestre, aérea y fluvial y/o multimodal**. 2. **Desarrollo de las Caravanas de Seguridad en el Departamento**. • Planear, Estructurar y Desarrollar Actividades de despliegue de la oferta institucional en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los distritos y municipios de Bolívar de conformidad con las solicitudes de modo, tiempo y lugar hechos por la Secretaría de Seguridad Departamental. • Garantizar la oportuna planeación y gestión de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las Caravanas de Seguridad. **3. Adquisición y Entrega de KITS, dentro del Programa de Convivencia de la Fiscalía General de la Nación.** a. Planificar, coordinar y controlar la adquisición, suministro y entrega de kits, materiales e insumos requeridos. **4. Adquisición de kits de aseo para las estaciones de policía**

	a. Suministrar los KITS de aseo con destino con destino a la población privada de la libertad en estaciones de Policía, de conformidad con las fichas técnicas y normas que regulan la materia. b. Embalar, transportar y distribuir los KITS de aseo en el Departamento de Bolívar. **5. <u>Desarrollo de acciones de Asistencia Psicosocial y Formación con enfoque territorial, diferencial, étnico y de genero en el Departamento de Bolívar.</u>** • **FASES O ETAPAS:** **1. INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** Mediante oficio, el Secretario de Seguridad Departamental informa a la administración municipal correspondiente, que el ente territorial ha sido seleccionado para el desarrollo del programa, detallando en forma resumida, los aspectos más relevantes del mismo, tales como objetivo, dinámicas, población objetivo, personal a cargo de la ejecución, roles de las diferentes instancias o autoridades del nivel departamental y municipal, entre otros aspectos. **2. SOCIALIZACIÓN DE LA INICIATIVA:** Consiste en presentar a la administración municipal el equipo ejecutor y establecer canales de comunicación, roles y compromisos de las partes. **3. RUTA METODOLÓGICA DEL PROGRAMA:** **3.1. Caracterización Ex - Antes** **3.2. Primer Momento de Encuentro: Fase Diagnóstica, Formativa y de Orientación Psicosocial,** identificar (intereses, necesidades, intercambio de saberes, expectativas y comprensiones alrededor de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades y la escuela). **3.3. Segundo Momento de Encuentro: Fase Formativa y de Orientación Psicosocial**, priorizar necesidades e intereses para promover las acciones que se van a adelantar en el año, acordar en un plan de acción conjunto, las estrategias de trabajo y brindar orientación o asistencia psicosocial. **3.4. Tercer Momento de Encuentro: Fase Evaluativa**, **Formativa y de Orientación Psicosocial** de los resultados e impactos que son insumo para la planeación del año siguiente. **3.5. Caracterización Ex – Post** **4. DESCRIPCIÓN DE LOS MOMENTOS DE ENCUENTRO** Estos se llevarán a cabo en cada núcleo familiar. Consiste en el encuentro en el que participan entre uno (01) y tres (03) miembros del núcleo familiar (padres y madres de familia o cuidadores) y un profesional en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Salud Pública, Enfermería, Medicina y Afines) quien hará la presentación a los participantes sobre cuáles son los objetivos y cuál será la dinámica de trabajo, para cada núcleo familiar facilite la interacción de todos y se superen las posibles barreras para un dialogo franco, abierto, que permita al profesional detectar posibles situaciones de riesgo para los miembros del núcleo familiar generadas por hechos de violencia o carencia de condiciones para el adecuado desarrollo de su personalidad y el goce efectivo de sus derechos. Contemplan el desarrollo de actividades lúdicas de integración familiar, afines a las temáticas de cada momento

	5. INFORME FINAL • **ALCANCE DEL PROGRAMA** • **NÚMEROD EMUNICIPIOS BENEFICARIOS:** Quince (15) Municipios • **MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:** Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kotska, Soplaviento, San Cristóbal, Santa Catalina, Clemencia, Turbaco, Turbana, María la Baja, Mahates, Calamar, Arroyohondo, El Guamo, San Juan Nepomuceno. • **NUMERO DE FAMILIAS POR MUNICIPIO:** Veinte (20) Familias • **NUMERO DE PERSONAS IMPACTADAS POR MUNICIPIO:** Tres (03) personas. • **POBLACIÓN OBJETIVO POR MUNICIPIO:** Negritudes, Afro, Palenquera, Indígenas, Lideres, Juventudes, Victimas del Conflicto y Sujetos de Alertas Tempranas. Además, dentro del proceso de caracterización se tendrá en cuenta incluir población con discapacidad y LGTBIQ+. Esto para garantizar el enfoque diferencial. **6. <u>Instalación de KITS de videovigilancia del programa de alertas comunitarias-barrios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar (seleccionados).</u>** • **Levantamiento de Información**, inspección técnica del área a cubrir en los municipios seleccionados, en los cuales se han identificados riesgos y zonas de alta incidencia delictiva; Evaluación de infraestructura existente; Reuniones con líderes comunitarios y autoridades locales. • **Gestión de Riesgos**, Identificación de riesgos técnicos y operativos; Plan de contingencias (fallas eléctricas, vandalismo, conectividad); Implementación de medidas de mitigación. • **Instalación de Equipos**, Instalación física de cámaras y soportes. • **Configuración, Puesta en Marcha y Capacitación a Usuarios**; Uso del software de monitoreo y gestión de eventos, Procedimientos de respuesta ante incidentes, Normas de uso responsable y protección de datos. **II. Generación de acciones en el marco del Programa de GUARDIANES DE BOLÍVAR para la Promoción de la Convivencia Ciudadana para la vigencia 2026 en el Departamento de Bolívar.** 1. **<u>Suministro de equipos, insumos, herramientas y elementos de trabajo para el equipo de guardianes de Bolívar y sus actividades</u>**. • Diseñar el plan de actividades y la estrategia de ejecución del equipo de Guardianes de Bolívar de acuerdo con la información suministrada por la secretaría de seguridad. • Garantizar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades del equipo Guardianes de Bolívar. **Nota:** Las especificaciones técnicas del objeto a contratar y su alcance están detalladas en el Anexo 1, el cual hace parte integral de este Estudio Previo.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
3.3.1 Obligaciones de la gerencia Integral:	Sin modificación
3.3.2. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	Sin modificación
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	**La modificación del contrato interadministrativo soportado con los presentes estudios previos se sustenta en los siguientes fundamentos legales:** Los artículos 209 y 211 de la Constitución Política que señalan que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, toda vez que los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, permite el cumplimiento de sus fines. El Artículo 6 de la ley 489 de 1998 que señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. La Ley 1150 de 2007, prevé en su artículo 2 que, para la suscripción de contrato interadministrativos, como se indica a continuación: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Por su parte, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, señala que previo a la celebración de los contratos, en el caso de que la modalidad sea la contratación directa, las entidades estatales deberán elaborar los estudios previos requeridos, en los cuales se deberá describir la necesidad, el objeto a contratar, la modalidad de selección, sus especificaciones, permisos, licencias, modalidad de selección, valor estimado, fundamentos jurídicos entre otros aspectos. A su vez, el artículo 40. de la Ley 80 de 1993 sobre la adición y/o modificación de los contratos estatales lo siguiente:

	"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)" En este orden y atendiendo que las partes del contrato con entidades de naturaleza pública y que el Departamento de Bolívar a través de su Secretaria de Seguridad, debe garantizar la prestación de las actividades de atención psicosocial en población vulnerable del Departamento; es por ello que se encuentra justificada la adición del valor del contrato.
3.5 Valor del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del presente otrosí 2 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($451.500.000,00)**; CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000,00) para la ejecución de la actividad 5 del alcance del objeto del contrato y VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000,00) por concepto de gerencia integral; quedando un valor total del contrato en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($7.560.579.421,00) MCTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR cuenta dentro de su presupuesto con la respectiva partida presupuestal para respaldar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE FINANCIACIÓN</th><th>VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">646</td><td rowspan="3">26-05-2026</td><td>2.3.2.02.02.008-0198 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Desarrollo de las estrategias, programas y acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-en la vigencia 2026 en el departamento de Bolívar.</td><td>Contribución especial</td><td>$330.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3.3.02.02.008-0202 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Desarrollo de las estrategias, programas y acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-en la vigencia 2026 en el departamento de Bolívar</td><td>Contribución especial</td><td>$100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.008-0514 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Desarrollo de las estrategias, programas y acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC-en la vigencia 2026 en el departamento de Bolívar</td><td>ICLD</td><td>$21.500.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto del otrosí:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial del presente otrosí 2:

▪ Especificaciones técnicas.
▪ Análisis del sector.
▪

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Servicio de Gerencia Integral y/o sus contratistas derivados y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El</td></tr>
</table>

	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente. Incluir el cuadrito
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El futuro contrato, tendrá un valor global de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($7.560.579.421,00) MCTE IVA INCLUIDO,** el cual se compone de las siguientes determinantes: (i) Costo del proyecto: Se constituye por el valor dispuesto para que **LA GERENCIA INTEGRAL** ejecute las actividades del alcance del objeto del contrato acorde con las especificaciones técnicas referidas en el Anexo Técnico, esto es, la suma de **$7.200.551.830,00 IVA INCLUIDO.** (ii) Contraprestación por el **servicio de gerencia integral**: Correspondiente al 5% del valor del costo del proyecto, esto es, la suma de $**360.027.591,00 IVA INCLUIDO.** **EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del presente contrato, de la siguiente manera: **(i) Costo de las actividades que se ejecutarán en el desarrollo del servicio de gerencia integral del proyecto:** Un primer pago por valor equivalente al **30%** del valor total por concepto de recursos disponibles para la ejecución del proyecto, con la presentación del plan de contratación, plan de trabajo, y de presupuesto recibido a satisfacción por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Una vez presentado informe y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato donde conste del agotamiento de los recursos equivalentes al 30% pagado, se procederá a pagos, mediante actas parciales, acompañadas de los respectivos informes y evidencias recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta completar el **60%** del valor total de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto. Un pago final por valor equivalente al **10%** del valor total de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto**,** con la debida presentación de un informe final de ejecución financiera y presupuestal de la gerencia integral y correspondiente recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **(ii) Contraprestación de los Servicios de GERENCIA INTEGRAL:** Un PRIMER PAGO por valor de equivalente al 30% del valor total por concepto de servicios de gerencia Integral, con la presentación del plan de contratación, plan de trabajo y de presupuesto recibido a satisfacción por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES hasta completar el valor equivalente al 60% del valor total por concepto de servicios de gerencia Integral. Un TERCER PAGO por valor equivalente al 10% del valor total por concepto de servicios de gerencia Integral, con la debida presentación de un informe final de ejecución financiera y presupuestal de la gerencia integral y correspondiente recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

	PARÁGRAFO: Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	No tiene variación	
3.8 Garantías:	Modificar las pólizas 75-44-101150945 y 75-40-101057312 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA, de conformidad con lo preceptuado en el presente otrosí 2 al contrato interadministrativo CD-CONINT-SG-001-2026.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**CESAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO**
	Identificación del funcionario:	73.572.993
	Cargo:	**Director operativo de Seguridad**
	Dependencia:	Secretaría de Seguridad
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No tiene modificación	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	No tiene modificación	
3.11 Liquidación del Contrato	No tiene modificación	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el analisis del sector.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	No tiene modificación	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MANUEL BERRIO SCAFF**	
CARGO:	**Secretario de Seguridad**	

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	MELISSA MARCELA FRANCO PORRAS	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			